



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio: Patronato de Turismo
Expediente: 2026/020103-158
Asunto: Subvención nominativa y Convenio Federación DMSenderismo

Decreto: Subvención nominativa y Convenio Federación DM Senderismo

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: concesión subvención nominativa Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León

En el expediente número 2026/020103-158, Subvención nominativa y Convenio Federación DMSenderismo, constan los siguientes antecedentes:

- 1.º- Abierto el expediente de oficio, el beneficiario ha presentado la documentación necesaria para la concesión de la subvención directa.
- 2.º- Consta en el expediente el certificado de existencia de crédito, así como los certificados de inexistencia de deudas con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Valladolid.
- 3.º- Consta informe de fiscalización de conformidad de Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio en curso.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:
ESTEBAN RODRIGUEZ DAVID - DIPUTADO DELEGADO
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:
06-08-2026 15:03:40
07-08-2026 08:54:32

Página 1 de 3

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: jjazsg+gg8dbzovsgsedq2acono=

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente
PROPUESTA DE DECRETO:

Primero.- Otorgar una subvención nominativa a la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León con C.I.F. G-47075163, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€).

Segundo.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a celebrar entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León, para la para la promoción del Turismo de Naturaleza en la provincia de Valladolid, año 2026.

Tercero.- Aprobar y disponer un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la partida 203.432.00.483.11 del vigente Presupuesto.

Cuarto.- Abonar con carácter de "a justificar" el 100 % de la subvención, es decir, DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), a Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León con C.I.F. G-47075163, y domicilio en C/ Profesor Adolfo Miaja de la Muela, 16 - planta baja, 47014 Valladolid, a la firma del Convenio, con cargo a la aplicación n.º 203.432.00.483.11 del vigente Presupuesto.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternatively, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por: La Gerente del Patronato de Turismo. Mónica García Hernando. .

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:	Fecha y hora de la firma electrónica:
MONICA GARCIA HERNANDO - GERENTE	2026-08-05 13:31:36+02:00
Verificable en https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica con el Código Seguro de Verificación: y1PG9rynrzqPt6oKJB0J2NIAKQw=	

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
ESTEBAN RODRIGUEZ DAVID - DIPUTADO DELEGADO
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
06-08-2026 15:03:40
07-08-2026 08:54:32

Página 2 de 3

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación: ijjazsg+gg8dbzovsgsedq2acono=

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
